

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REX, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

La Comisión del Senado encargada de poner en manos de S. M. la contestación al discurso de la Corona, fué recibida el día 14 de Abril próximo pasado en el Salón del Trono.

El Presidente del Senado dió lectura al siguiente Mensaje:

«SEÑORA:

Con fundado motivo, V. M., como REINA, penetrada de sus altos deberes constitucionales, y como madre, amorosa y solícita, cuenta con el concurso de las Cortes para acudir al alivio de los males presentes. Porque si Dios fia á los materiales desvelos de V. M. el cuidado de formar en el corazón de vuestro tierno Hijo las magnánimas cualidades que tanto resplandecen en el Sóllo, también impone, por ley de conciencia, á los representantes del país la obligación de secundar los esfuerzos de V. M., no sólo para ir preparando un reinado próspero y feliz al Augusto Monarca, educado en la escuela de vuestras virtudes, sino para ensanchar con nuevos horizontes las esperanzas del pueblo español.

Conocidas, como son, las necesidades más apremiantes del Erario público, las nobles palabras con que V. M. se ha dignado inaugurar las tareas parlamentarias, servirán al Senado de estímulo poderoso para coadyuvar, sin desmayo, á la obra de nuestra regeneración económica, que imperiosa y urgentemente reclama la Nación. Es indispensable, pues, partiendo de esta conformidad de pareceres, restablecer á toda costa el equilibrio de nuestros presupuestos, cuyo desnivel origina tan grandes quebrantos é incertidumbres; levantar nuestro crédito con la seguridad de la solvencia; poner al país en condi-

ciones de resistir sin detrimento los radicales cambios que en la constitución económica del mundo y en las corrientes comerciales han introducido las exigencias, los exclusivismos internacionales y las vicisitudes de los tiempos, y sacar, por último, á la riqueza pública de su postración recelosa, que, si no paraliza, entorpece, por lo menos, la potencia expansiva y creadora del capital.

No se cultan al Senado las dificultades de la empresa; pero animado por las enseñanzas de la historia, cree firmemente, como V. M., en la posibilidad de vencerla. El pueblo, que durante el largo y tempestuoso proceso de su transformación política no ha escatimado sacrificio alguno y ha dado tan repetidas pruebas de vitalidad, tiene sobrados alientos para llegar, con el ansiado arreglo de su Hacienda, al último término de la honda evolución que está realizando desde principios del siglo. Aquietado ya con la posesión indisputada de todas sus libertades, claramente manifiesta su voluntad de volver el vigor á sus miembros, debilitados por los azares y la duración de la lucha, y de reparar los estragos que en sus intereses materiales han producido las discordias pasadas.

Ninguna ocasión tan propicia como la presente para conseguir el resultado apetecido. La paz pública está asegurada, no sólo porque, habiendo alcanzado la plenitud de nuestros derechos, no encuentran ya eco en la opinión los tumultuosos debates sobre puntos de doctrina constitucional que antes acaloraban los ánimos, sino por la necesidad de reposo que sienten todas las sociedades humanas cuando, después de pasar por suprema crisis, han logrado el objeto primordial que perseguían. Por otra parte, el sentido práctico de nuestra edad, amaestrada por amargos desengaños, ha convencido á todos de la ineficacia de ciertos procedimientos, propios sólo de la impaciencia temeraria, así como de que no se consolidan con la aplicación de teorías más ó menos deslumbradoras, frecuentemente opuestas á la realidad, sino con el gradual desarrollo de las fuerzas productoras, la riqueza el poderío y la libertad misma de las Naciones. Y como para dar mayor empuje y más cohesión á este conjunto de circunstancias favorables, el Gobierno de V. M. acaba de ratificar ante las Cortes el com-

promiso que había contraído de llegar á todo trance á la resolución del problema económico, de la cual hace depender la razón de su existencia.

Nada, por tanto, puede distraernos de la útil labor que debemos emprender, cumpliendo el ferviente anhelo de V. M. El Senado ha oído complacido, de vuestros augustos labios, que el estado de nuestras relaciones de cordial amistad con las otras Potencias no ha sufrido en el último interregno parlamentario alteración alguna, y acoge, lleno de gratitud, los señalados testimonios de predilección con que el Sumo Pontífice no cesa de mostrar al pueblo español su paternal afecto. La conmemoración del descubrimiento de América ha estrechado aún más los lazos que existían entre nuestra Patria y el Continente, arrancado por Colón, y sus intrépidos compañeros al misterio del Océano. Correspondiendo á la satisfactoria invitación de los Estados Unidos, los Infantes de España asistirán en Chicago á la celebración de aquel suceso providencial que vino á completar el mundo. El amor, verdaderamente filial, con que las Naciones de nuestro origen han concurrido al hogar paterno al solemnizar una de las fechas más grandiosas en los fastos de la humanidad, es de dichoso augurio para confiar en que de día en día llegen á ser más íntimas y fecundas las relaciones de aquellos pueblos con el que llevó para siempre á América, hasta entonces ignorada, su sangre, su civilización y su lengua.

El Senado fijará su consideración en los Tratados de Comercio ultimados ya con Suecia y Noruega, Holanda y Suiza, y muy particularmente en el celebrado con Portugal, unido á nosotros por vínculos fraternales, y ofrece prestar la misma atención á los demás Tratados que en lo sucesivo se sometan al examen de las Cortes.

También estudiará con el debido detenimiento las reformas que el Gobierno de V. M. se propone introducir en la organización judicial, las leyes de procedimiento criminal y civil, los Códigos penal y de Comercio y la ley Hipotecaria, todas inspiradas en el deseo de disminuir los gastos, activar la administración de justicia, mejorándola, y facilitar la movilización del crédito territorial.

No podían permanecer extraños el Ejército y la Marina, órganos vitales de

la Patria, al esfuerzo que ésta reclama de todos sus hijos. Reconociéndolo así, el Senado aplaude, sin embargo, la previsión y parsimonia con que el Gobierno de V. M., respondiendo á esta necesidad ineludible, ha procedido para que de presente no resulten cercenadas las fuerzas efectivas de mar y tierra, y no duda que tiempos más bonancibles para la Hacienda permitirán dedicar á la reconstitución de nuestros elementos militares, sostén de la dignidad nacional, recursos más cuantiosos.

La conveniencia para reducir los gastos hasta el límite indispensable para la vida del Estado, sin el menor quebranto de sus energías morales, y de aumentar los ingresos cuanto las fuerzas contributivas del país consientan, cuidando de distribuir los sacrificios de modo que la equidad en el reparto los haga menos penosos, se impone, ciertamente, como el único medio de nivelar el presupuesto, afirmar el crédito y desenvolver fructuosamente las energías nacionales. Convencido de esta verdad por las duras lecciones de la experiencia, el Senado aguarda, para discutir con madura reflexión sobre materias tan trascendentales, los proyectos de ley que el Gobierno de V. M. prepara.

El intento que también expone de fundar sobre nuevas bases las relaciones del Banco con el Tesoro, para que aquel establecimiento pueda con más desahogo cumplir los fines peculiares de su instituto, prestando mayores y más eficaces auxilios al comercio, y para evitar que la circulación fiduciaria oscile al compás de los apuros del Erario, no pueden menos de merecer el beneplácito del Senado. El cual, asimismo, juzga urgente y salvadora la adopción de medidas que amparen en el interior, contra la competencia del fraude, la parte de la riqueza nacional más lastimada, mientras no recupere el mercado exterior por la terminación de los tratados de comercio.

Hace tiempo que el país solicita con ahínco, como condición precisa para completar su regeneración económica, la reforma de sus organismos de elección popular sobre la base de hacer más ordenada la administración de Hacienda provincial y municipal. El Senado se congratula de que el Gobierno de V. M. esté dispuesto á satisfacer en este punto, con el concurso de las Cortes, y en corto plazo,

los justos y moralizadores votos de la opinión.

Siempre tienen los Poderes públicos obligación imprescindible de fomentar la riqueza; pero mucho más todavía, cuando, como ahora acontece, la penuria del Estado exige la severa reducción de los gastos y el incremento de los ingresos. Así, pues, el Senado mirará con singular interés cuantos medios proponga el Gobierno encaminados á impulsar rápida y provechosamente las obras públicas y á introducir mayores economías en el precio de los transportes para dar más valor á los productos de la tierra y ensanchar el mercado de las industrias.

Como complemento á la amortización de los billetes de guerra, ya consumada, cuya natural consecuencia ha sido la de normalizar el mercado cubano, el Gobierno nos ofrece formular ante las Cortes algunos proyectos de ley destinados á favorecer el desarrollo del crédito territorial de Ultramar y la baratura de los capitales. Todo cuanto conduzca á este fin será bien acogido por nosotros, así como cuantas disposiciones se dicten para fijar el definitivo régimen arancelario de nuestras Antillas, y resolver la crisis por que atraviesa el presupuesto de Cuba, en poca relación, según expresa el Gobierno de V. M., con el floreciente estado económico de la isla.

El Senado juzgará imparcial y serenamente la reforma electoral implantada bajo el apremio de las circunstancias en Cuba y Puerto Rico, y consagrará especial preferencia á la modificación del régimen administrativo de nuestras provincias ultramarinas, que el Gobierno de V. M. está resuelto á hacer, para franquear la expansión de los gérmenes de riqueza y fortalecer por los preceptos de la ley, los vínculos de la sangre, de la historia y del honor, en virtud de los cuales aquellas distantes comarcas forman parte tan integrante y sagrada, como la misma Península, de la Nación española.

El Senado se felicita de que el Gobierno de V. M. abrigue el pensamiento de restaurar en breve las abatidas instituciones comunales de Filipinas, sin sacarlas del cauce venerando de la tradición, por donde siempre marchan desembarazadamente las iniciativas del Poder. Y no celebra menos el propósito que anuncia, de aplicar el esfuerzo y los recursos de la administración, en la medida que sea factible, á desarrollar la cultura en aquellos territorios feracísimos, cuya prosperidad será tanto mayor cuanto más se difundan por todos sus ámbitos nuestra civilización y nuestro espíritu.

SEÑORA: No ha de faltar al Gobierno de V. M. para llevar á feliz término la árdua empresa que ha acometido, el apoyo ni la cooperación del Senado. Harto conoce, como V. M. acertadamente dice, que no podrá ejecutarse obra tan reparadora sin que muchas conveniencias parciales y transitorias se subordinen á la general y definitiva de la Nación. Pero no es posible seguir así, y vale más, con ánimo entero, aunar los esfuerzos y sacrificios de todos para reparar el estado precario de nuestra Hacienda, que esperar con cruel indiferencia, por el temor de herir momentáneamente algunos intereses, á que el edificio se venga abajo, arrastrando en su caída la honra, y tal vez la seguridad de la Patria. Nunca sobre la debilidad económica se levanta y sostiene la grandeza de las Naciones. Sería absur-

do pensar que bastan solo el valor heroico y la constancia en los peligros para defender la independencia de los Estados y librarlos de humillaciones vergonzosas; porque en todos los tiempos, y singularmente en los nuestros, tan positivos y calculadores, la robusta complexión de la fortuna pública es elemento esencial para alcanzar en la paz, la respetuosa consideración de los extraños, y en la guerra para facilitar á los ejércitos el camino de la victoria.

En el encadenamiento con que se suceden las generaciones sobre el haz de la tierra, y que constituye la indivisible solidaridad de la Patria, al través de los siglos todas, á su paso, trabajan misteriosamente para lo porvenir, y por inescrutable designio de la Providencia en manos de las que viven está, en gran parte, el destino de las futuras. ¡No quiera Dios que la posteridad acuse á la nuestra de punible egoísmo! El empeño es difícil; mas para seguir, sin vacilaciones, la senda que nos traza el deber, alíentanos la consoladora idea de que los sacrificios de hoy serán la redención de mañana.

Resolveremos, pues, cuantos conflictos puedan surgir, inspirándonos en los eternos principios de justicia, para lo cual contaremos también con la abnegación de un pueblo que, como el español, ha ofrecido en todos los períodos críticos de su existencia, insignes ejemplos de sus virtudes á la admiración del mundo.

¡Dichosos nosotros, si al regresar á nuestros hogares, lleváramos la íntima satisfacción de haber desempeñado fielmente el encargo que el país nos confió! Esta sería nuestra más preciada recompensa. Como único premio á nuestros constantes afanes, V. M. sólo pide al cielo para el venturoso día en que D. Alfonso XIII asuma los cuidados del Trono, la inefable serenidad interior de quien ha cumplido sus deberes. No aspirará más, en su modestia, V. M.; pero son tantos, tan profundos y beneficiosos los cambios operados bajo vuestra Regencia en la vida nacional, que V. M. ha conquistado con ellos la gloria merecida de figurar al lado de aquellas preclaras Reinas españolas, cuyo recuerdo luminoso dura y durará perpétuamente en la memoria de los pueblos.

Palacio del Senado 8 de Mayo de 1893.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M.—*El Marqués de la Habana*, Presidente.—*El Conde de Cervera*, Senador Secretario.—*El Marqués de Puerto Seguro*, Senador Secretario.—*El Vizconde de los Asilos*, Senador Secretario.—*El Sr. de Rubianes*, Senador Secretario.

La Comisión del Congreso encargada de poner en manos de S. M. la contestación al discurso de la Corona, fué recibida ayer en el Salón del Trono.

El Presidente del Congreso de los Diputados dió lectura al siguiente Mensaje.

«SEÑORA:

Ningún estímulo puede haber más eficaz que las nobilísimas palabras que V. M. ha dirigido á los representantes del país al inaugurar las tareas parlamentarias, para que el Congreso de los Diputados acredite su decidido propósito de dar con la mayor diligencia satisfacción á las actuales necesidades de la Patria, ni ejemplo alguno más digno de imitación que la

afanosa solicitud con que V. M. inculca en el corazón del Rey, las virtudes propias de un gran Monarca, á la vez que comparte con los Cuerpos Colegisladores el cumplimiento de los deberes constitucionales.

La labor que V. M. nos señalaba á fin de preparar el feliz reinado de vuestro Augusto Hijo, aunque árdua y penosa, no presenta por fortuna complicaciones que la imposibiliten, resueltos ya con acierto los problemas políticos y consignadas en las leyes las más amplias libertades públicas.

Oportuno es aprovechar los beneficios de situación tan normal como la que ha alcanzado bajo la Regencia de V. M. la Nación Española, para borrar los estragos de pasadas luchas y mitigar los males ocasionados por las dificultades económicas que la Europa experimenta y que se transmiten de unos á otros países por la defensa de los intereses de cada uno, haciendo de día en día más necesario fortificar el crédito público por el fomento de la riqueza nacional, el desarrollo de la industria y el comercio y la organización más sencilla y proporcionada á nuestros medios de los servicios administrativos.

Grato es para el Congreso de los Diputados saber que las relaciones internacionales no han sufrido alteración durante el interregno parlamentario, manteniéndose duradera amistad con todas las potencias, y que el Sumo Pontífice nos muestra su predilección, profundamente agradecida por el pueblo español.

Extrechados nuestros vínculos de amistad con las naciones del continente americano por la reciente Conmemoración del descubrimiento del Nuevo Mundo, debemos esperar que el solícito afán con que para celebrarla han acudido al suelo de la Patria que cumplió aquella misión providencial, será feliz presagio de un fecundo concierto de intereses. A ello contribuirá también la presencia de dos Infantes de España en los Estados Unidos, correspondiendo á la satisfactoria invitación de aquel pueblo.

Los tratados de Comercio que se están negociando, los concertados ya con Suecia y Noruega, Holanda y Suiza, y muy especialmente el de Portugal, fijarán la atención del Congreso, como complemento necesario que son de nuestra vida económica.

De igual modo se complace el Congreso anunciando á V. M. su propósito de estudiar, con el cuidado que demandan, las reformas de los organismos encargados de administrar la justicia, de los Códigos penal y de Comercio, de la ley Hipotecaria y de las leyes procesales que el Gobierno de V. M. someterá á la deliberación de las Cortes, esperando que con ellas se realizarán los nobles propósitos en que han de inspirarse.

El patriotismo nunca desmentido del Ejército y de la Marina, hará que coadyuven noblemente al común sacrificio impuesto por la angustiosa situación económica que el país atraviesa. El Congreso de los Diputados cree prudente no cercenar las fuerzas efectivas de mar y tierra, y reservar para días mejores las reformas convenientes para la buena organización de aquellos institutos, escudo y defensa de la Patria, y dignos de la solicitud de los Poderes públicos.

La situación de la Hacienda reclama predilecta atención por parte del Congreso, respondiendo así á lo que con imperio

pide la opinión pública. La nivelación del presupuesto, base indispensable de toda hacienda ordenada, se logrará con la reducción de los gastos hasta el límite preciso para el cumplimiento de los fines del Estado, y la buena organización de los servicios, con el aumento y justa distribución de los ingresos y con una administración severa y enérgica.

Digno de elogio es el propósito del Gobierno de V. M. de establecer sobre nuevas bases las relaciones del Banco con el Tesoro, á fin de que aquel Instituto preste mayor y más eficaz auxilio al comercio, y no se turbe por los apuros del Erario la circulación fiduciaria.

Nada más justo que amparar aquella parte de la riqueza nacional más quebrantada por la terminación de los Tratados de Comercio, y más necesitada de auxilio contra la dañosa y desigual competencia del fraude; á este problema consagrará el Congreso su estudio con el empeño y la urgencia que demandan las circunstancias.

Pero en verdad, todo sacrificio podría quedar infecundo si no se modificasen nuestros organismos administrativos de elección popular de modo que, respetando en ellos el ejercicio de las prerrogativas que por ministerio de la Constitución les son peculiares, se regularice la administración y contabilidad de sus presupuestos. El Congreso se asocia complacido al juicio del Gobierno de V. M. acerca de la perentoria necesidad de esta reforma.

No es menos esencial, ni por consiguiente merecerá cuidado menos solícito del Congreso, cuanto tienda al desarrollo de nuestras fuentes de riqueza, de que han de ser fundamentos capitales el fomento de las obras públicas y la economía en el precio de los transportes. El Congreso vivamente desea la realización de todo lo que conduzca á favorecer el crédito territorial de Ultramar y la baratura de sus capitales, á fijar el definitivo régimen arancelario de las Antillas y á resolver la crisis en que se encuentra el presupuesto de Cuba, que no guarda proporción con el floreciente estado económico de aquella isla.

Consagrará también el Congreso su imparcial atención á la reforma electoral implantada en Cuba y Puerto Rico, y á las medidas que le proponga el Gobierno de V. M. para normalizar el régimen administrativo de aquella lejana parte de la tierra española, tan sagrada y tan querida como el propio territorio de la Península.

Con satisfacción ha conocido el Congreso los propósitos que el Gobierno de V. M. abriga de restaurar en las islas Filipinas sus instituciones comunales sin romper con iniciativas que pudieran parecer peligrosas, el sentido de sus tradiciones, y de consagrar su esfuerzo á fomentar la prosperidad de aquellos fértiles territorios difundiendo en ellos nuestro espíritu y nuestra civilización.

SEÑORA: No respondería el Congreso de los Diputados á su elevada misión si no prestara al Gobierno de V. M. leal apoyo y decidido concurso para poner término á esta reparadora labor, á la cual, por necesidad, habrán de subordinarse muchos intereses parciales que, si resultan de algún modo lesionados, encontrarán, no obstante, cumplida compensación cuando por el común esfuerzo lleguen días más prósperos y renazca nuestra grandeza al realizarse la regeneración de la Hacienda.

tan necesaria para el bienestar interior y para alcanzar el respecto de los extraños, como pueden serlo el valor y el arrojo cuando se trata de mantener incólume el honor y la independencia de la patria.

Elocuente testimonio de sus nobles sentimientos ha sabido dar V. M. con la espontánea cesión de la importante suma que dedica al alivio del Tesoro, aumentando así el generoso sacrificio que anteriormente se impusiera al renunciar á la asignación que como REINA viuda le correspondía.

Considera el Congreso de los Diputados que cumple el más grato de sus deberes haciéndose fiel intérprete del entusiasmo y reconocimiento con que la opinión pública ha recibido este elevado acto de generosidad, que si merece aplausos por el desprendimiento que implica, sirve á la vez de patriótico estímulo y de provechoso ejemplo.

Al acometer esta obra de redención, no hay por qué ocultar las dificultades de la empresa; pero preciso es llevarla á feliz término con la vista puesta en lo porvenir y el pensamiento fijo en la indisoluble solidaridad de nuestra generación con las venideras.

V. M. no aspira á otro premio para sus constantes desvelos, como REINA y como Madre, que el de sentir, cuando D. Alfonso XIII tome sobre sí los cuidados del Trono, aquella inefable tranquilidad del espíritu con que el cielo favorece á quienes han acertado á cumplir con sus deberes; la Nación, que no puede olvidar sin mengua de su hidalguía los beneficios obtenidos bajo vuestra Regencia, consignará bajo vuestro nombre al lado de los más preclaros de nuestra gloriosa historia.

¡Dios nos inspire para que, acomodando nuestras resoluciones á la justicia, regresemos á nuestros hogares con la serenidad propia de quien, por haber cumplido fielmente sus deberes, puede arrostrar sin temor el juicio de sus conciudadanos!

Palacio del Congreso de los Diputados
2 Junio de 1893.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—*El Marqués de la Vega de Armijo*, Presidente.—*Vicente Alonso Martínez*, Diputado Secretario.—*Eduardo Gullón*, Diputado Secretario.—*Manuel García Prieto*, Diputado Secretario.—*Gabino Bugallal*, Diputado Secretario.

(Gaceta 6 Junio 1893)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 6.º

CIRCULAR

A tenor de lo prevenido en el cap. 11, artículos 52, 53 y 54 de la ley orgánica de Sanidad de 28 de Noviembre de 1835, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, debe procederse á la renovación total de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad.

En su consecuencia he acordado pre-venir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que sin escusa ni pre-texto alguno formen y remitan á este Gobierno en el término de diez días, las propuestas en terna de los individuos que han de componer las respectivas Juntas durante el bienio de 1893 á 1895, teniendo presente que con arreglo al art. 52 de la ley de Sanidad, únicamente habrá Juntas municipales en los pueblos que

excedan de 1.000 almas, y que dichas Juntas han de componerse del Alcalde, como Presidente, de un Profesor de medicina, otro de farmacia, otro de cirugía (si lo hubiere), un Veterinario y de tres vecinos contribuyentes.

Madrid 6 de Junio de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 12 de Abril de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Agustín.—Ballesteros.—Blas.—Borrillo.—Briones.—Campo.—Corcuera.—Cortina.—Diez González.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—García Acevedo.—García Gordo.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Molina.—Moral.—Paué.—Pérez Negro.—Rosa.—Talavera.—Yáñez (Secretario).—Pi (Secretario.)

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en el orden del día y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Conceder al Director de la Compañía de ópera del Principe Alfonso la banda de música del Hospicio, con las condiciones establecidas por el Diputado Visitador.

Alta, á petición de sus familias, de los dementes León Calvo y Angela Ayuso.

Contestar al Director del Manicomio de San Baudillo de Llobregat sobre los verdaderos apellidos de la demente Vicenta Ortega Pérez.

Idem al mismo Director sobre el envío de las partidas de bautismo de los alienados.

Propuesta de cesantía del Maestro del taller de Sastrería del Hospicio.

El Sr. Moral hizo constar su voto en contra.

Idem de nombramiento de Ayudante Médico del servicio de vacunación antirrábica en el Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Cortina ruega á la Comisión de Beneficencia y á todas las demás que tengan escrúpulos en despachar asuntos que en un todo corresponde á la de Personal, como sucede con los dos dictámenes anteriores que no son de su competencia.

El Sr. Presidente contestó que se tendrá en cuenta el ruego del Sr. Cortina, al decretar los asuntos.

El Sr. Moral hizo constar su voto en contra del anterior acuerdo.

Elevar á definitivo el ingreso interino de los niños Eduardo Fernández Gómez y Bernardo Fernández Alarcón, asilados en el Hospicio.

Conceder á las enfermeras costureras del Hospital provincial el aumento en el haber diario que solicitan, equiparándolas con las del Hospicio.

Conceder el ingreso provisional en el Asilo de las Mercedes á la hija de Luisa Tejera, por encontrarse ésta enferma en el Hospital provincial.

Aprobación de las obras de reparación de los desperfectos causados por hundimiento en el sótano de la Despensa del Hospital de San Juan de Dios, y en uno

de los muros de traviesa que forman los sótanos del ala correspondiente á la botica.

Devolución de fianza al contratista de trajes para los músicos del Hospicio.

De conformidad con un dictamen de la Comisión permanente de actas, se acordó aprobar la del Diputado por el distrito de Alcalá-Chinchón y admitir y proclamar como tal al Sr. D. Ricardo de la Huerta y Romillo, el cual formará parte de la Comisión de Gobernación en la vacante producida por pase á la de Fomento del Vocal D. Lucas del Campo.

A propuesta de la presidencia, se acordó aplazar hasta el día de mañana la discusión del proyecto de presupuesto para el año económico de 1893 94 y voto particular emitido por el Vocal de la Comisión de Hacienda, D. Manuel García Gordo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la discusión del presupuesto. El Diputado Secretario, Yáñez.

Sesión de 13 de Abril de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borrillo.—Briones.—Campo.—Corcuera.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Huerta y Romillo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Moral.—Negro.—Pané.—Pérez Negro.—Rosa.—Talavera.—Yáñez (Secretario).—Pi (Secretario.)

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Disponer que la banda de música del Hospicio, asista al acto de administrar el Sacramento de la Comunión á los reclusos de la prisión celular, que tendrá lugar el sábado 15 del corriente, á las siete y media de la mañana.

Disponer también que dicha banda asista al acto de administrar el Viático á los enfermos del Hospital de la Princesa, el día 17 del actual, á las nueve y media de la mañana.

El Sr. Pérez Negro pide á la Comisión de Beneficencia, antecedentes acerca de los nombramientos que propuso á la Diputación en la sesión anterior.

El Sr. de Blas, en nombre de aquella Comisión, contesta que se había limitado á proponer la cesantía del Maestro Sastre del Hospicio, y á nombrar un Ayudante Médico para el servicio de vacunación antirrábica del Hospital de San Juan de Dios, servicio que ahora se implanta, no habiendo fijado la retribución de dicha plaza, que por ahora se desempeñará gratuitamente.

El Sr. Pérez Negro pide que conste esto, y dice que á pesar de que pudiera reclamar para la Comisión de Personal que tiene el honor de presidir las atribuciones que se abrogó la de Beneficencia, no insiste en ello por haber recaído ya acuerdo de la Diputación. Ruega al Visitador del Hospicio que le dé algunos datos acerca de la concesión de la banda de

música á la Compañía de ópera que actúa en el Teatro del Principe Alfonso.

El Sr. Briones contesta que la Diputación después del informe del Visitador y del de la Comisión de Beneficencia, acordó conceder la música por 10 pesetas cada noche de las que asista; que el precio se consultó antes con el Director de la banda, y éste estuvo conforme en él por que ordinariamente no asisten á la función más que un determinado número de músicos, que rara vez llegan á 16, y que como medida de precaución dispuso que el Director pasase nota diaria de los músicos que asisten.

El Sr. Pérez Negro rectifica y dá gracias al Sr. Briones por sus explicaciones.

El Sr. Pané excita al Sr. Visitador del Hospicio y á la Diputación, para que terminados los contratos que haya de la banda, se evite el que en lo sucesivo asista á las funciones del Teatro Real y á las de la Plaza de Toros, porque entienden que estas empresas se aprovechan de ella por un exiguo precio, y se expone á los asilados á enfermedades que pueden contraer en las rudas noches del invierno, ó en las calurosas tardes del verano.

Los Sres. Briones y Pané, rectifican.

El Sr. Yáñez dice que encargado por la Comisión provincial, para autorizar el contrato de la banda de música con la empresa de la Plaza de Toros, no pudo llevarlo á cabo porque ésta puso dificultades para habilitar en localidades de sombra el puesto de la banda, y en cuanto al precio, dice que deben guardarse todo género de consideraciones á un contratista que dá á la Diputación un rendimiento de gran importancia.

Terminado este incidente, el Sr. Cortina, saluda al nuevo Diputado por el distrito de Alcalá-Chinchón, D. Ricardo de la Huerta y Romillo, y se felicita de tenerlo por compañero, haciéndose en esto intérprete de los deseos de la Diputación.

El Sr. Huerta dá las gracias y después del saludo que en nombre de la Diputación le dirige se entra en el orden del día, habiéndose discusión sobre la totalidad del presupuesto.

El Sr. Pi hace uso de la palabra para manifestar que no pudiendo perder al venir á la Diputación el carácter especial de sus ideas políticas, opina en sentido diametralmente contrario al espíritu que informa el dictamen de la Comisión de Hacienda, de la cual forma parte; por consecuencia de aquellas ideas él no podría admitir la consignación del clero, la de las clases pasivas ni las de las contrataciones de carreteras en la forma que hoy se hacen; pero que conociendo que dentro de la legalidad vigente no podrían prevalecer sus reformas, aceptó como un mal menor el dictamen de sus compañeros consignando para salvar sus principios en cada caso, la manifestación que consideró conveniente.

El Sr. Agustín hace uso de la palabra en contra del dictamen y manifiesta que reconoce en todos los señores que constituyen la Comisión de Hacienda, y particularmente en el Sr. Mathet el mejor deseo de acierto; que observa, como nota predominante el criterio personal del señor Mathet, y por eso aquél tiene como bases esenciales las economías y la reforma de servicios; que las economías cuando no obedecen á un principio ordenado desorganizan los servicios, y las reformas de estos nada valen si no se llevan á cabo con un sentido práctico, arreglado lo que

la experiencia enseña; dice que á la nivelación de presupuestos se llega defecilmente por medio de las economías, y que la ciencia económica moderna enseña que á esto se llega principalmente por medio del robustecimiento de los ingresos, porque gastando mucho y bien se llega á ganar mucho; respecto á las economías dice, que casi todas las del dictamen se limitan á la rebaja de sueldos del personal, y esto, sobre producir muy poca economía, desorganiza el servicio y causa perjuicios irreparables á los empleados que cumplen con su deber, y el único medio que para economizar existe en esta parte, es la amortización de plazas por las vacantes naturales que ocurran; en cuanto á las reformas que propone la Comisión dice que consiste en arrendarlo todo, y sin perjuicio de discutir parcialmente este extremo, hace constar que el sistema que se propone tiende á desacreditar la Diputación declarándola incapaz de administrar. Entiende que en los ingresos debieron incluirse todos aquéllos que son probables, muchos de los cuales, como los procedentes de investigación de bienes y derechos de la Beneficencia, los de la administración del BOLETÍN OFICIAL, los de los intereses, por lo menos, de la deuda de Sisas del Ayuntamiento, los de la desamortización de la tercera época etc., podrían realizarse en gran parte trabajando con celo la Diputación y cada uno de los Sres. Diputados, y algo de esto ha podido comprobarse cuando el Patrono de las Memorias de San Román ha manifestado que se realizaría en plazo breve un ingreso para la Diputación, y apesar de esto no se consigna nada en el presupuesto, y termina diciendo que sobre todo era preferible aumentar el contingente de los pueblos antes que dejar indoptados los servicios, porque no es posible satisfacer las necesidades de aquéllos sin que por su parte hagan sacrificios.

El Sr. Mathet contesta al Sr. Agustín, que en contra de las bases del proyecto de la Comisión, no ha formulado más que ideas peregrinas, porque ni los productos de la imprenta del Hospicio y Administración del BOLETÍN OFICIAL, ni otro por el estilo darían contingente alguno de importancia para los ingresos; y si por este concepto se había de incluir una cantidad mayor que hasta ahora se ha hecho en relación con datos anteriores, y si por la venta de bienes de la Beneficencia y por herencias, investigación etc., se consignase otra por el estilo, resultaría un presupuesto ilusorio; que es cierto que la investigación de bienes y derechos de la Beneficencia puede ser un ingreso de importancia, y por eso la Comisión excita el celo de la presidencia y de la Diputación en general, para que se active y se estimule toda iniciativa que contribuya al mejor resultado, pero la Comisión no podía señalar cantidad alguna como ingreso bajo este concepto; en el mismo caso se encuentra la desamortización de la tercera época y la deuda de Sisas de sexta parte y comedia que desde el año 68 á esta fecha no ha satisfecho el Ayuntamiento de Madrid; que en todo esto como en la indemnización del Hospital del Carmen y Leganés, cuyos edificios pertenecen á la Diputación así como en la venta de los bienes que á ella pertenecen, podrá adoptar aquélla los medios más conducentes para realizar su derecho, constituyendo así un ingreso para presupuestos sucesivos, pero mientras todo eso no sea una realidad no pueden con-

signarse como ingresos; que lo mismo sucede con las estancias de la higiene y el pago de las clínicas de San Carlos, y termina diciendo que la Diputación no tiene más que servicios obligatorios é ingresos determinados, previstos unos y otros por la ley, y como los contribuyentes no pueden resistir mayor carga en el reparto del contingente, no queda más remedio que acudir á los medios que sirvieron de base á la Comisión de Hacienda, es decir, reorganizar los servicios con economía.

El Sr. Agustín se reserva rectificar en la discusión parcial del presupuesto.

El Sr. Talavera hace iguales manifestaciones que el Sr. Pi, manifestando que acepta el presupuesto como un mal menor, pues por lo demás, dentro de sus ideas políticas que se reflejan en la administración en todos sus órdenes, no podría aceptar muchas consignaciones que aparecen en el presupuesto.

El Sr. Fernández Morales hace análogas manifestaciones, exponiendo que como individuo de la Comisión de Hacienda ha suscrito el presupuesto dentro de las vigentes leyes, pero salvando las ideas políticas en nombre de las cuales ha venido á la Diputación.

El Sr. Pi insiste en las manifestaciones que hizo en un principio, y dice que no formuló un voto particular en la Comisión por que resultaría ridículo, toda vez que lo que propusiese no cabría dentro de la legalidad vigente; pero que á pesar de todo entendía que la política y la Administración era una misma cosa, y por eso, para no prescindir de sus ideales había formulado las aclaraciones oportunas.

El Sr. Presidente llama la atención acerca del giro de la discusión, haciendo constar que dentro de la legalidad vigente cabe perfectamente el planteamiento de las reformas á que han aludido determinados Diputados.

El Sr. Pi dice que siendo esto así, en tiempo oportuno formulará las proposiciones conducentes á su objeto.

El Sr. Pérez de Soto dice que después de las palabras del Sr. Presidente, cabe tachar su apatía y abandono á los dos individuos de la Comisión de Hacienda, partidarios de ciertas ideas políticas, por no haber formulado un voto particular en consonancia con sus ideas; manifiesta que si entendían que el planteamiento de sus ideales en materia de administración no eran compatibles con las leyes que rigen á la Diputación provincial, no debieron solicitar los sufragios para ocupar en ella un puesto; dice que esos Diputados armeten contra las clases pasivas de la provincia, como si se tratase de un gasto de la mayor importancia, cuando en realidad asciende á poco más de 100.000 pesetas, incluyendo á los Médicos de la Beneficencia provincial que tienen un perfectísimo derecho á sus jubilaciones y sobre todo no tienen en cuenta que en las leyes del Estado han sido respetadas las jubilaciones de aquellos funcionarios que sirvieron bajo forma de gobierno distinta de la monárquica, y aun alguno de ellos muy significados cobran su cesantía; hace algunas observaciones acerca del pago de las clínicas de San Carlos, sosteniendo que no resulta perjudicada la Diputación, porque en las diversas reclamaciones que sobre esto hizo al Ministerio de Fomento cuando tuvo el honor de presidir la Diputación, resultó que pagando por mitad el Estado y la Diputación las estancias de

los enfermos de las clínicas, sería perjudicial para esta el que el estudio clínico se hiciera en el Hospital provincial, porque en ese caso la Diputación se vería obligada á pagar por entero las estancias de los enfermos que hoy están en el hospital clínico y que entonces vendrían á aumentar el número de los enfermos del general.

Al usar de la palabra el Sr. García Gordo en contra del dictamen de la Comisión, á propuesta del Sr. Presidente se acordó que al propio tiempo apoyase el voto particular que tiene presentado.

El Sr. García Gordo dice que en la formación del presupuesto de la Diputación es preciso tener en cuenta dos factores: primero, los preceptos de la ley provincial y segundo, los de la ley de contabilidad y á ninguno de ellos se ajusta el proyecto de la Comisión de Hacienda; que la ley provincial establece los servicios que están á cargo de las Diputaciones, y con arreglo á los recursos de que estas pueden disponer debe atenderse á sus necesidades; que entre estos servicios los más principales son los de la beneficencia y los de la construcción de carreteras que quedan en gran parte desatendidos en el proyecto de la Comisión, á pesar de elevar el contingente provincial casi en tres enteros, lo cual obedece principalmente á que ha eliminado ingresos probables y otros casi ciertos, como los de la Memoria de San Román; que en la reorganización de plantillas del personal comete la Comisión errores graves, dejando á funcionarios á cuyo cargo está el despacho de servicios importantísimos con sueldos en extremos exiguos que no bastan á satisfacer las necesidades personales y en la rebaja de sueldos llega al extremo de no reducir el sueldo del primer funcionario de la provincia al paso que no tuvo inconveniente alguno en reducir el de los demás modestos empleados; que entiende que la reducción del personal debe hacerse por amortización de plazas vacantes, según está previsto y dispuesto por Reales órdenes aprobatorias de presupuestos anteriores y termina diciendo que estos defectos ha procurado presentarlos corregidos en un voto particular, que desea lo voten nominalmente los señores Diputados.

Ocupa la presidencia el Sr. Pérez Negro.

Los Sres. Talavera y Pi, hablando para alusiones insisten en que la política y la administración son una misma cosa y en que no cabiendo sus ideales administrativos dentro del actual sistema político no pueden hacer otra cosa que ajustarse á lo que, conforme á la legalidad vigente consideran un mal menor.

El Sr. Fernández Argente dijo que sentía levantar su voz por tener que dirigir palabras duras á algunos compañeros y sobre todo al Sr. Talavera, por insistir en que la política y la administración son dos fases de un mismo prisma; que en contra de esta afirmación hay un dato importante, cual es el de haberse fusionado dos elementos distintos al constituirse la Diputación para la designación de cargos, pero que él, monárquico, entendiendo que son distintas ambas cosas, no tuvo inconveniente en unirse, y no lo hubiera hecho si hubiese entendido lo contrario.

El Sr. Talavera dijo que enfrente de la opinión del Sr. Argente y de los que como él piensan ha de consignar que no hay ningún tratadista que afirme las opiniones que aquellos sustentan.

Ocupa la presidencia el Sr. España.

Los Sres. Pi y Argente rectifican.

El Sr. Mathet contestando al Sr. García Gordo, dice que la Comisión de Hacienda no conocía hasta ayer como realizable el ingreso de las memorias de San Román, y no tendrá inconveniente en consignarlo, pero que en las demás partidas de ingresos ha procurado la mayor exactitud posible para su realización, descartando todos aquellos que han venido figurando en presupuestos anteriores, sin efecto ninguno, y en cuanto á las partidas de gastos, la Comisión tampoco tiene inconveniente en admitir todas aquellas enmiendas que tiendan al mejor servicio tanto en personal como en las atenciones de carreteras.

El Sr. García Gordo rectifica.

El Sr. de Blas dice que con objeto de encauzar la discusión sería conveniente que se retirase el voto particular, toda vez que el autor de este ha presentado aparte algunas enmiendas, y está conforme con algunas partidas del dictamen, y por otra parte la Comisión ha de aceptar enmiendas que se propongan en el sentido indicado.

El Sr. Cortina hace iguales manifestaciones, y dice que toda vez que están ya para terminar las horas de reglamento, debía darse por terminada la discusión de la totalidad.

El Sr. García Gordo manifiesta que no hace cuestión de batalla este punto, y en vista de la actitud de la Comisión, para admitir enmiendas, retira su voto particular.

Después de un incidente suscitado entre los Sres. Ballesteros y Pérez de Soto, acerca del carácter político que en algún punto afectó la discusión, el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando como orden del día para la próxima, la discusión parcial del presupuesto.—El Diputado Secretario, E. Yáñez.

AYUNTAMIENTOS

Alarcón

Habiendo desaparecido de éste término municipal á las seis de la tarde del día de la fecha una yegua de la propiedad de D. Rogelio Blanco de estos vecinos, cuyas señas á continuación se expresan, se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de las autoridades de esta provincia, por si fuere hallada en alguno de los pueblos de la misma; en cuyo caso se súplica den el oportuno aviso para recogerla, previo pago de los gastos que hubiese ocasionado.

Señas

Pelo castaño claro, con la cola recortada, careta, con unos cuatro dedos de alzada sobre la marca, de cuatro años de edad y aparejada con silla y cabezón.

Alarcón 26 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Higinio Vergara.

Algete

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el ejercicio próximo de 1893 á 1894, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días.

Algete 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo ejercicio de 1893 á 1894, se halla terminado y está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, para que puedan enterarse de su contenido, todos los vecinos que tengan por conveniente.
Algete 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

Anchuelo

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 230 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de seis familias pobres.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anchuelo á 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

Concluida la matrícula de subsidio industrial, formada para el próximo año de 1893-94, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días contados desde la publicación del presente, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Anchuelo á 26 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

Arganda

El Ayuntamiento de esta villa, arrienda el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de los pesos y medidas legales para todas las ventas ó transferencias que se verifiquen dentro de éste término municipal, de frutos, artículos y efectos sujetos á pesos y medidas por todo el año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo de 24.666 pesetas, por medio de subasta pública y pujas á la llana que cubran el mencionado tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

La subasta constará de un sólo remate, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, el día 29 de Junio próximo venidero, á las doce en punto de la mañana, advirtiendo que el que quiera tomar parte en la subasta, acreditará haber constituido un depósito de 1.240 pesetas, y que ha de prestar el rematante además de dicha fianza provisional otra definitiva del 20 por 100 del remate y que el importe del arrendamiento se pagará por cuartas partes, cada una de éstas dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del referido año económico.

Arganda 25 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Mariano Sardinero.

Modelo de proposición

D. F. T., vecino de..., con cédula personal que incluye en el adjunto pliego y su carta de pago que acredita haber hecho el depósito provisional que indica el anuncio de subasta, enterado de éste publicado en el BOLETÍN OFICIAL número..., y de los pliegos de condiciones, se comprometo á tomar en arrendamiento por todo el año económico de 1893 á 1894, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de los pesos y medidas legales para todas las

ventas ó transferencias que se verifiquen dentro de este término municipal de frutos, artículos y efectos sujetos á pesos y medidas por la cantidad de..., pesetas, obligándose á prestar el servicio conforme expresa el pliego de condiciones antes citado.

Brea

El domingo 11 del entrante Junio de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta para arrendar durante el ejercicio económico de 1893-94, los arbitrios y por los tipos siguientes:

	Pesetas
Peso y medida.....	1.000
Ambulancia, puestos públicos y derechos de degüello en el matadero.....	500
Venta ó almacenaje de frutos por los cosecheros fuera de esta población ó su término municipal.....	500
TOTAL.....	2.000

El pliego de condiciones, se leerá en el acto del remate.

Brea 30 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

Campo Real

El presupuesto municipal de esta villa formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal para el ejercicio económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Campo Real 26 de Mayo de 1893.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Cubas

La matrícula de contribución industrial formada por esta Alcaldía para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla terminada y de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Cuba 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Zacarias Martín.

Chinchón

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al año económico de 1893-94, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde esta fecha, para oír reclamaciones, previniendo que transcurridos, no serán oídas las que se presenten.

Chinchón 26 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

Galapagar

La matrícula de subsidio, industrial y de comercio de este distrito, formada para el año económico de 1893-94, se halla expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Galapagar 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julián Zamorano.

Madarcos

Por el guarda local José Moreno, ha sido puesta á mi disposición una res lanar que se hallaba desmandada en los sembrados de esta localidad, cuyas señas se

anotan al margen y á pesar de las indagatorias prácticas en los pueblos limítrofes, no se ha presentado dueño alguno á recojerla por lo que tengo á bien de insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de su legitimo dueño en improrrogable término de ocho días, pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Lo que se anuncia al público para antes de la subasta pueda su dueño recogerla previa justificación de la misma y abonar los gastos de estancia y daños causados.

Madarcos 18 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Vicente López.

Señas de la res lanar

Dos remisacos en la oreja izquierda, uno en la derecha, pelada ó mutilada, edad cerrada.

Mejorada del Campo

Con autorización superior y para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se arrienda con venta libre y en pública subasta que tendrá lugar el día 15 del mes actual, y hora de diez á doce de su mañana, de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera del Reglamento, exceptuando el pan elaborado que proceda de fuera de la localidad, bajo el tipo de 4.381'44 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y recargos autorizados.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, dedicándose la primera hora á la proposiciones por todos los ramos reunidos y si no se presentase ninguna en este concepto se admitirán en la segunda por grupos ó ramos sueltos.

Para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse previamente el 2 por 100 del total en la forma que determina el art. 50 del Reglamento, constituyendo el 25 por 100 de fianza en metálico para garantía del contrato una vez adjudicada la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que guste enterarse del mismo.

Mejorada del Campo 3 de Junio de 1893.—El Alcalde, Carlos Castell.

Santorcaz

Previo autorización de la Superioridad, se sacan á pública subasta con la venta exclusiva al por menor, las especies de vino, aguardientes, aceite y tocino fresco y salado; y con la libertad de ventas, jabón, sal, vinagre y ramo de cereales que se consuma en este pueblo durante el próximo año económico de 1893 á 1894.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 11 del próximo mes de Junio, de diez en adelante de su mañana, por el sistema de pujas á la llana.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate.

Santorcaz 30 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Félix Sánchez.

Villanueva del Pardillo

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta villa, para el ejercicio económico de 1893 á 94, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días á fin de oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Agustín Tejera.

Villaverde

La matrícula de contribución industrial, formada por esta Alcaldía, para el año económico de 1893 á 94, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días á contar desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones pertinentes.

Villaverde á 27 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Gumersindo Mula.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, recaída en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Manuel López contra D. Manuel García Loygorri y Doña María Mercedes Liñán como representantes de sus menores hijos, sobre pago de pesetas mediante á ignorarse el paradero de D. Manuel García Loygorri, se le confiere traslado de dicha demanda, y se le emplaza por medio de la presente cédula para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días; apercibido de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 3 de Junio de 1893.—El Escribano, Donato Toledo.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 6 de Mayo de 1893, el Sr. D. Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una; como demandante, D. Baltasar Moreno y Alvarez, como Gerente de Sociedad, «Moreno y Fernández», de esta vecindad, habitante en la Plaza del Progreso, 18, tienda, del comercio, mayor de edad; y de la otra, como demandado, D. José Escalada, cuyo segundo apellido se ignora, por no haberse personado en autos, de la propia vecindad, industrial también, mayor de edad, sobre pago de pesetas.

Fallo que declarando como declaro, la certeza de la duda, debo condenar y condeno á D. José Escalada, á que satisfaga cuando sea firme esta sentencia, su importe de 250 pesetas, á la Sociedad «Moreno y Fernández», y las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón González Regueral.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid á 19 Mayo 1893.—V.º B.º—G. Regueral. — El Secretario, Mariano Ordás. 76

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Rufino García Fernández, como apoderado del Excmo. Sr. D. Luis

Moreno y Gil de Borja, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, contra Doña Francisca Linaje, mayor de edad, viuda, cuyo paradero se ignora, sobre desahucio de la boardilla interior, número 5, de la casa de Infantes, que lleva en arrendamiento, por falta de pago del precio convenido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. Rufino García Fernández, y condeno á la demandada Doña Francisca Linaje, á que en el término de ocho días, á contar desde el en que esta sentencia sea firme, desaloje y deje á disposición de su dueño la boardilla que ocupa en la casa denominada de Infantes en este Real Sitio; apercibida que de no hacerlo será lanzada á su costa, imponiéndola también las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, y cuya parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á noticia de la demandada, lo pronuncio, mando y firmo.—Lino Martín Santillán.

Publicación dada y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Lino Martín Santillán, Juez municipal de este Real Sitio estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

San Lorenzo á 27 de Mayo de 1893 de que certifico.—Antemí, Candido Calzada.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación á la declarada en rebeldía Doña Francisca Linaje, expido la presente en San Lorenzo del Escorial á 27 de Mayo

de 1893.—V.º B.º—Lino Martín Santillán.—El Secretario, Candido Calzada.

74

Laboratorio central y Depósito de medicamentos de Sanidad militar

El Comisario de Guerra, Interventor del Laboratorio central de Sanidad militar.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los envases y efectos de utensilio de cristal, vidrio, loza, barro, porcelana, hierro, acero, cobre, latón, zinc, hoja de lata, madera, etc., necesarios para el servicio de este establecimiento durante el año económico de 1893 á 1894, se convoca por el presente anuncio á pública licitación autorizada por el Excmo. Sr. Intendente Jefe de la 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra y Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en el Laboratorio central de medicamentos, sito en esta Corte, calle del Conde Duque, número 42, el día 10 de Julio próximo á las diez de su mañana, y en dicho establecimiento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, todos los días laborables de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regir en dicha

subasta, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación de este anuncio, y que acompañadas de las correspondientes cartas de pago y cédulas personales presentarán los licitadores con la debida anticipación y en pliegos cerrados á la Junta de subasta del Laboratorio.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª Los contratistas entregarán los envases y utensilios comprendidos en el pliego de condiciones facultativas, en los almacenes del Laboratorio central, en esta Corte, ante la Junta económica del mismo, y los de igual clase que se les pidan durante el período del contrato.

Madrid 3 de Junio de 1893.—Andrés Pitoren.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... y domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio de subasta publicado en el número... del BOLETÍN OFICIAL de... del día... de... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de contratarse el servicio de suministro de envases y efectos de utensilio que se necesitan en el Laboratorio central de Sanidad Militar, durante el año económico de 1893-94, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 12 del actual á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor y leña, con destino al servicio de la Factoría de subsistencias de este Cantón debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de las que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 2 Junio de 1893.—El Comisario de Guerra, Emilio Díez Arranquiz.

ANUNCIOS

LOS ALIADOS

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Hallándose un descubierto de pago del dividendo pasivo núm. 119 á 10 pesetas por acción á Miguel Ruiz Bleza, núm. 107 $\frac{2}{4}$ $\frac{188}{4}$ dos acciones debe 20 pesetas, y D. Francisco Padilla, núm. 116 una acción debe 10 pesetas, se les requiere por segunda vez para que satisfagan lo que adeudan en término de quince días, con arreglo á la ley y reglamento, y de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 6 de Junio de 1893.—El Presidente, J. Regal. 73

COLEGIO DE PIÑERA

(Establecido en la calle de Fuencarral, núm. 55)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Manuel Reinante Hidalgo.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	»	»	»	»
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	1	2	»
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Rafael de la Piñera y Pérez.....	Idem en Ciencias exactas.....	»	1	»	1	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Física y Química.....	D. Leoncio Ricoy.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Historia natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	D. Rafael de la Piñera y Pérez.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Atalo Castans.....	Profesor del Centro Militar....	»	1	»	1	»
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Primer curso....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
			»	9	1	10	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS 5

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director del Colegio, Rafael de la Piñera.—El Secretario, D. Carvajal.

MADRID: 1893.—Escuela Tipográfica del Hospicio.